



## San Lázaro: hoy debaten “defensa de la soberanía”

FERNANDO DAMIÁN  
CIUDAD DE MÉXICO

FERNANDO DAMIÁN  
CIUDAD DE MÉXICO

Con 55 votos a favor y cinco en contra, las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados aprobaron el proyecto de reformas a los artículos 19 y 40 de la Constitución Política en materia de defensa y fortalecimiento de la soberanía nacional.

Aunque con algunos cuestionamientos, las bancadas de PAN y MC se sumaron al bloque Morena-PVEM-PT en respaldo a la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, y solo el grupo parlamentario del PRI rechazó las modificaciones y adiciones por considerarlas innecesarias.

Las juntas directivas de ambos grupos de trabajo turnaron el dictamen a la Mesa Directiva, con el fin de discutirlo y votarlo hoy en el pleno. Las reformas constitucionales propuestas por Sheinbaum responden al amago estadounidense de incursionar en territorio mexicano tras clasificar a seis cárteles del narco como organizaciones terroristas.

El proyecto avalado ya por el Senado prevé agregar dos párrafos al artículo 40 constitucional: “El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

“Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado mexicano, en el marco de las leyes aplicables”. Asimismo, considera incluir el terrorismo en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y que se enlistan en el artículo 19 de la Constitución.

Establece además en este mismo artículo que “a cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa”.